



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR, A LA CIUDAD DE MANAUS – BRASIL, POR EL LAPSO DE SEIS (06) DÍAS, DESDE EL SÁBADO 08 HASTA EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2014, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CONSEJERO REGIONAL, MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS Y LOS CONSEJEROS REGIONALES: CARLOS LUIS VELA DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA, ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA Y JOSE FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, PARA CUMPLIR CON LAS CITAS Y REUNIONES DE TRABAJO COORDINADAS CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE AMAZONAS (SUFRAMA) Y REPRESENTANTES DEL SECTOR TRANSPORTES Y DE LA GOBERNACIÓN DE MANAUS EN LA CIUDAD DE MANAUS, SIN QUE IRROGUE GASTO ALGUNO A LA INSTITUCIÓN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 014-2014-SO-GRL: 07/02/14

Iquitos, 07 de febrero del año 2,014.

VISTOS: Proveído N° 062 de fecha 27 de febrero de 2014 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 015-2014/CCITL-PD del Presidente de la Cámara de Comercio, industria y turismo de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las peticiones por parte del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Mauro López García, representante de la provincia de Maynas y el Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, representante de la provincia de Loreto – Nauta, fueron debidamente sustentados ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, sobre autorización de viaje al exterior a la ciudad de Manaus – Brasil, por el lapso de seis (06) días desde el sábado 08 hasta el jueves 13 de febrero de 2014, en atención a la carta de invitación cursada por el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y turismo de Loreto, para cumplir con las citas y reuniones de trabajo coordinadas con las Instituciones públicas y privadas del estado de Amazonas (SUFRAMA) y representantes del sector Transportes y de la Gobernación de Manaus en la ciudad de Manaus, sin que irrogue gasto alguno a la institución, toda vez que con fecha 21 de febrero se llevara a cabo el "ENCUENTRO EMPRESARIAL CON LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES DE MANAOS, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA FRANCA DE MANAOS (SUFRAMA) Y REPRESENTANTES DEL SECTOR TRANSPORTES Y DE LA GOBERNACIÓN DE MANAOS";

Que, resulta necesario precisar lo establecido en los artículos 39°, 191° y 192° de nuestra Constitución Política del Perú; Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 10 de la Ley N°. 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; artículos 2° y 5° de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; incisos g) y h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, que establecen: Los Gobiernos Regionales, son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley; Así como fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional; artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que la Comisión de Servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales; Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, que aprueba las normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, en atención a los hechos expuestos ut supra y contando con los antecedentes enunciados en los vistos, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 07 de febrero de 2014, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Loreto, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso – Distrito de Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR, A LA CIUDAD DE MANAUS – BRASIL, POR EL LAPSO DE SEIS (06) DÍAS, DESDE EL SÁBADO 08 HASTA EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2014, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CONSEJERO REGIONAL, MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS Y LOS CONSEJEROS REGIONALES: CARLOS LUIS VELA DIAZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA, ÁNGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA Y JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, PARA CUMPLIR CON LAS CITAS Y REUNIONES DE TRABAJO COORDINADAS CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE AMAZONAS (SUFRAMA) Y REPRESENTANTES DEL SECTOR TRANSPORTES Y DE LA GOBERNACIÓN DE MANAUS EN LA CIUDAD DE MANAUS, SIN QUE IRROGUE GASTO ALGUNO A LA INSTITUCIÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial "El Peruano", Diario oficial de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto